



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 24 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 09 SET. 2014

VISTOS: El Informe N° 201-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 167-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 112-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 519-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, y transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91 del precitado Reglamento, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 017-2014/SIS/SG de fecha 27 de junio de 2014, se resuelve renovar el desplazamiento temporal del CPC Juan Manuel Castellanos García, hacia la UDR La Libertad, a partir del 01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, entre otras acciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2014, el CPC Juan Manuel Castellanos García, CAP N° 353 - Sub Gerente de la UDR Ica, solicita su desplazamiento hacia la ciudad de Lima, por motivos de índole familiar;

Que, conforme a los documentos de vistos y a las coordinaciones efectuadas con la Alta Dirección, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable la aprobación del desplazamiento temporal del trabajador antes mencionado, hacia la UDR Lima Metropolitana Este, a partir del 08 de setiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, previo término de su desplazamiento dispuesto por Resolución Secretarial N° 017-2014/SIS/SG, el 07 de setiembre de 2014, a fin de fortalecer la UDR Lima Metropolitana Este, dado que la plaza de Sub Gerente de dicha UDR se encuentra vacante y haber el mismo trabajador expresado su voluntad de desplazamiento a la ciudad de Lima;

Que, en tal sentido es pertinente disponer las acciones correspondientes, contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el desplazamiento temporal del CPC Juan Manuel Castellanos García, dispuesto por Resolución Secretarial N° 017-2014/SIS/SG, el 07 de setiembre de 2014.

Artículo 2.- Aprobar el desplazamiento temporal del CPC Juan Manuel Castellanos García, CAP N° 353, Sub Gerente de la UDR Ica, hacia la UDR Lima Metropolitana Este, a partir del 08 de setiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA.
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

